

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, por el que se hace público solicitud de autorización para la ejecución de las Obras de "Presa para almacenamiento y aprovechamiento de aguas pluviales para riego olivar en Finca "Las Caleras de los Sesmos" en el polígono 41, parcela 52, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba)"

p. 5061

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Delegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, en Calle Ronda Sur del término municipal de La Carlota (Córdoba). Expte. AT 174/02

p. 5061

Resolución de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de Proyecto de Reforma de Instalación Eléctrica de alta tensión, en el término municipal de Cardeña (Córdoba). Expte. AT 129/88

p. 5061

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Crédito Extraordinario 43/2020, financiado con bajas por anulación

p. 5062

#### **Ayuntamiento de El Carpio**

Anuncio del Ayuntamiento de El Carpio, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación de un aspecto parcial de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable de El Carpio

p. 5063

---

Anuncio del Ayuntamiento de El Carpio, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el año 2021

p. 5063

### **Ayuntamiento de Córdoba**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la aprobación de las Bases reguladoras para la Instalación y Funcionamiento de Atracciones/Negocios durante la Feria de Ntra. Sra. de la Salud 2021

p. 5063

### **Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 21/2020 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones

p. 5063

### **Ayuntamiento de Montemayor**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor, relativo a corrección de error del anuncio en la base Sexta b) de las Bases para cubrir mediante contratación laboral temporal de Agente de Igualdad por el sistema de concurso, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 202, de fecha 21 de octubre de 2020

p. 5064

### **Ayuntamiento de Montilla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que se hace público la aprobación definitiva de modificaciones al Reglamento uso Teatro Garnelo

p. 5064

### **Ayuntamiento de Obejo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Obejo, por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal de Policía y Buen Gobierno

p. 5065

### **Ayuntamiento de Puente Genil**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, por el que se somete a información pública la aprobación provisional de las Ordenanzas Fiscales para el año 2021

p. 5065

### **Entidad Local Autónoma de Castil de Campos**

Anuncio de la Entidad Local Autónoma de Castil de Campos, por el que se hace público la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020

p. 5066

## **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ordinario 732/2018: Citación para el 12 de noviembre de 2020

p. 5066

## **VIII. OTRAS ENTIDADES**

### **Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba**

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública los Padrones cobratorios de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico de varios municipios, generados por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (Emproacsa), correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020 (1ª remesa), y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 5067

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020 (Remesa Libro 3) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 5067

Resolución de la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de Córdoba, por la que se somete a información pública el Padrón cobratorio de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020 (Remesa Libro 3) del municipio de Lucena, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones con apertura del plazo de ingreso en periodo voluntario

p. 5068

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio para la Transición Ecológica  
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir  
Córdoba**

Núm. 3.017/2020

Anuncio de información pública

Referencia: 14036 0291 2018 11 (BB-002/18-CO)

Don Miguel Mengual Martínez ha solicitado ante esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, Autorización para la ejecución de las Obras de:

“PRESA PARA ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES PARA RIEGO OLIVAR EN FINCA LAS CALERAS DE LOS SESMOS (POLÍGONO 41, PARCELA 52) EN EL T.M. DE HORNACHUELOS, PROVINCIA DE CÓRDOBA”.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, Tlf: 955 637 502 Fax: 955 637 512, ó bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Av. del Brillante nº 57, Tfno.: 957 768 579 Fax: 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236).

Córdoba, 29 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Ingeniero Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, Rafael Poyato Salamanca.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Delegación del Gobierno en Córdoba  
Secretaría General Provincial de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea**

Núm. 2.981/2020

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto denominado: Reforma de línea de M.T. a 15 kV denominada “Cir. Carlot”, procedente de la Subestación “Carlota” sito en Ronda Sur, en el término municipal de La Carlota (Córdoba).

Expte: A.T. 174/02

A los efectos prevenidos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Edistribución Redes Digitales S.L.U con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera del Aeropuerto, PK: 2,1, 14005 Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Ronda Sur en el término municipal de La Carlota (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

d) Características principales de la instalación: Reforma de línea aérea a 15 kV con dos tramos subterráneo de 22 y 23 m con conductores tipo RHZ1 (1 x 240) 18/30 kV y un tramo aéreo de 754 m m con conductor 94 1/22 ST1A.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de treinta días (30), a partir del día siguiente a su publicación, puedan formularse por las personas interesadas las alegaciones que estimen oportunas, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en relación con el trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url:

[www.juntadeandalucia.es/transparencia.html](http://www.juntadeandalucia.es/transparencia.html), o bien presencialmente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas), sita en la calle Tomás de Aquino, 1, C.P.14071 en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Córdoba a 24 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

Núm. 3.293/2020

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Expte: AT 129/88

Antecedentes:

Primero: La entidad Empresa Eléctrica Marín Silva Pozo S.L. solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Adaptación y repotenciación para mejora de la calidad de servicio de la línea aérea de media tensión “Aldea Cerezo” a 20 kV, en el término municipal de Cardeña (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22, de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto técnico y declaración de bienes y derechos afectados en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y en el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

do.

Tercero: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción al proyecto, suscrito por técnico competente según declaración responsable presentada.

#### Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1.091/1981, de 24 de abril y 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación, propone:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Empresa Eléctrica Marín Silva Pozo S.L. para las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

#### Reforma de línea eléctrica "Aldea del Cerezo".

Emplazamiento: Paraje Finca Tejoneras, polígono 41.

Término municipal: Cardeña (Córdoba).

Origen: Apoyo nuevo n.º 1 que se sustituye de la derivación de la línea "Aldea del Cerezo".

Final: Apoyo nuevo n.º 15.

Tensión (kV): 20.

Tipo: Aérea.

Longitud (Km.): 2,213.

Conductores: 47-AL 1/8 ST1A.

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de ter-

ros.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización Administrativa de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o la declaración responsables.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Ángel Antonio Bravo Molina.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resuelve:

Córdoba, 16 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Delegado del Gobierno, Antonio Jesús Repullo Milla.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 3.407/2020

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 43/2020, financiado con Bajas por anulación, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario 43/2020 del Presupuesto General del ejercicio 2020, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

Las aplicaciones presupuestarias que se crean con la presente modificación son las siguientes:

| Aplicación presupuestaria | Denominación                                  | Euros        |
|---------------------------|---|--------------|
| 3420-632.51               | Sustitución Césped Artificial Campo de Fútbol | 168.000,00 € |
| 3380-629.03               | Gigantes y Cabezudos                          | 12.000,00 €  |
| 3380-639.00               | Arreglo Portada de la Feria                   | 9.755,63 €   |
| TOTAL                     |   | 189.755,63 € |

Las aplicaciones presupuestarias que se da de baja por anulación son las siguientes:

| Aplicación presupuestaria | Denominación                                 | Euros        |
|---------------------------|--|--------------|
| 1650-761.01               | Cambio Luminaria Proy. Fondo Feder           | 37.482,04 €  |
| 1630-227.00               | Contratación del Servicio de Limpieza Viaria | 50.000,00 €  |
| 2410-226.99               | Gastos Diversos Generales                    | 49.756,65 €  |
| 3260-227.00               | Contrato Monitoría Ludoteca                  | 8.062,08 €   |
| 3260-226.09               | Actividades Delegación de Educación          | 8.887,58 €   |
| 4311-226.27               | Campañas de Apoyo al Comercio                | 2.000,00 €   |
| 4320-226.28               | Cata de Vino Cooperativa                     | 11.811,65 €  |
| 3368-226.30               | Feria Real                                   | 21.755,63 €  |
| TOTAL                     |  | 189.755,63 € |

En Aguilar de la Frontera, a 27 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

## Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 3.398/2020

El Pleno del Ayuntamiento de El Carpio, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de un aspecto parcial de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo No Urbanizable de El Carpio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Carpio, 27 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

Núm. 3.399/2020

La Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio, hace saber que por el Ayuntamiento Pleno que preside, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2020, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas nº 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; nº 2, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; nº 3, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y nº 4, reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, lo que de conformidad con los artículos 15 y

siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, entendiéndose que de no producirse objeciones al mismo se entenderá aprobado de forma definitiva (artículo 17.3 de la Ley) sin más trámite que el de publicación del texto integro de la Ordenanza Fiscal aprobada por dicho acuerdo. Lo que se publica para general conocimiento.

En El Carpio 27 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Desirée Benavides Baena.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.391/2020

Por el presente Edicto se hace público que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 802/20, de 26 de octubre, se han aprobado las Bases reguladoras para la Instalación y Funcionamiento de Atracciones/Negocios durante la Feria de Ntra. Sra. de la Salud 2021.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las citadas bases se encuentran expuestas en el el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba y en la página web de este Ayuntamiento ([www.ayuncordoba.es](http://www.ayuncordoba.es)).

Córdoba a 27 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Teniente-Alcalde Delegada de Cultura, Promoción y Casco Histórico, María Antonia Aguilar Ríder.

## Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 3.387/2020

### Anuncio de aprobación definitiva

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 21/2020 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, en los siguientes términos:

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones/a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

| PRESUPUESTO DE GASTOS |       |  | Créditos finales |
|-----------------------|-------|--|------------------|
| Pro.                  | Ec.   | Aplicación Descripción                                   |                  |
| 1621                  | 22700 | Recogida, eliminación y tratam. Residuos-Limpieza Y A    | 25.000,00 €      |
| 929                   | 22699 | Imprev. y fuciones no clasificadas-Otros gastos diversos | 20.000,00 €      |
| 459                   | 21000 | Obras y Urbanismo-Mantenimiento de infraestructuras      | 10.000,00 €      |
| 151                   | 62302 | Reparación cubierta Ayto                                 | 21.000,00 €      |
| 151                   | 62300 | Urbanismo-Maquinaria y utillaje                          | 14.000,00 €      |
| 151                   | 62301 | Acondicionamiento zona de Comercio Ambulante             | 5.500,00 €       |
| 929                   | 21200 | Obras y Urbanismo-Mantenimiento de Edificios Públicos    | 9.500,00 €       |

|       |       |   |              |
|-------|-------|---|--------------|
| 1532  | 61100 | Vías Públicas-Inversiones en Vías Públicas y otras. Per | 6.000,00 €   |
| 920   | 62600 | Admón General-Equipos informáticos                      | 5.000,00 €   |
| 231   | 22699 | Acción Social-Promoción Social-Otros gastos diversos    | 10.000,00 €  |
| 454   | 21000 | Obras y Urbanismo-Mantenimiento Caminos Vecinales       | 25.000,00 €  |
| TOTAL |       |   | 151.000,00 € |

## BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

| Aplicación | Descripción | Créditos finales  |              |
|------------|-------------|---|--------------|
| Pro.       | Ec.         |   |              |
| 920        | 12003       | Plantilla Funcionarios C1-Sueldos                       | 39.000,00 €  |
| 920        | 12101       | Plantilla Funcionarios-Compl. Especifico                | 30.000,00 €  |
| 920        | 13000       | Plantilla Personal Laboral-Básicas                      | 11.000,00 €  |
| 920        | 13004       | Plantilla Personal Laboral-Compl. Especifico            | 25.000,00 €  |
| 920        | 12100       | Plantilla Funcionarios-Compl. Destino                   | 10.000,00 €  |
| 433        | 47000       | Subvención Autónomos COVID                              | 14.000,00 €  |
| 231        | 48901       | Acción Social-Ayudas al nacimiento de hijo              | 1.000,00 €   |
| 338        | 22611       | Fiestas Pop. y Festejos-Ferías, Fiestas, Verbenas, etc. | 15.000,00 €  |
| 338        | 22619       | Fiestas Pop. y Festejos-Ferías Agríc.-Ganadera (FAGA)   | 6.000,00 €   |
| TOTAL      |             |   | 151.000,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuente Obejuna a 26 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.

## Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 3.365/2020

## Decreto

Advertido error en la base Sexta b) de las Bases para cubrir mediante contratación laboral temporal de Agente de Igualdad por el sistema de concurso

## Resuelvo

Primero: Modificar la base 6ª b) de las Bases en el siguiente sentido:

donde dice:

"- Se entenderá formación relacionada con el puesto de técnico de jardín de infancia la que tenga relación con la audición y el lenguaje, la didáctica y/o psicología aplicada a la infancia, psicopedagogía o similar".

debe decir:

"- Se entenderá formación relacionada con el puesto de trabajo a cubrir todos los relacionados con políticas de igualdad, perspectiva de género, igualdad de oportunidades".

Segundo: Publicar esta corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar nuevo plazo de 10 hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Montemayor a 23 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.

## Ayuntamiento de Montilla

Núm. 3.305/2020

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2020, acordó la aprobación definitiva de modificaciones al REGLAMENTO USO TEATRO GARNELO, por lo que, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro del documento aprobado, según el siguiente tenor:

\*Añadir un párrafo, al final del apartado 7 del artículo 4º, del siguiente tenor: "...Sin perjuicio de lo anterior, el usuario puede concretar, de modo expreso, en el momento de la firma del contrato, si autoriza o no la grabación de imagen y sonido de sus representaciones".

\*Añadir un párrafo, al final del apartado 9 del artículo 4º, del siguiente tenor: "...Por su parte, el Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de todas las partes actuantes (personal del teatro, usuarios y público en general) el Plan de Seguridad, evacuación y demás medidas y/o elementos de seguridad, de conformidad con la legislación vigente".

\*Añadir un punto 5, al artículo 12, del siguiente tenor literal:

"5. El que se trate de una representación ya repuesta".

\*Añadir, al último párrafo del artículo 12, lo siguiente: "..., y en el caso de que las actividades organizadas por colectivos o empresas de carácter cultural primarán los estrenos ante las reposiciones. Al margen de estos criterios, en cualquier caso, prevalecerá la programación del Ayuntamiento, la cual, siempre que sea posible, ésta se pondrá en conocimiento de cualquier interesado por las vías acostumbradas. Respecto a actividades organizadas por colectivos o empresas de carácter cultural primarán los estrenos ante las reposiciones, en igualdad de condiciones mediante Registro de Entrada".

\*Añadir un nuevo punto 2, al artículo 15, del siguiente tenor, pasado el actual punto 2, a ser el 3: "2. El procedimiento para la solicitud de uso del espacio escénico se hará del siguiente modo:

- La consulta de posibles fechas disponibles con el Area de Cultura podrá realizarse, como máximo, con seis meses de antelación y podrá proceder a su reserva. Ésta podrá realizarse personalmente bien en el Area administrativa del Centro Cultural "Alcalde Antonio Carpio" bien por otras vías igualmente válidas, tales como teléfono o correo electrónico, entre otras.

- En caso de haber hecho alguna reserva, el usuario dispondrá de un periodo de una semana para formalizarla cumplimentado el impreso Anexo I y entregándolo en registro de entrada o registro telemático. En caso de haber transcurrido ese plazo y no presentar la documentación exigida, quedará sin efecto la reserva y la fecha pasará a estar disponible".

\*Añadir a nuevo punto 3, del artículo 15, la siguiente frase: "Dicha solicitud deberá ser firmada por el responsable jurídico del acto y estar completamente rellena, siendo datos indispensables para realizar la autorización: el título de la obra, fecha y hora de representación, e informe de la actividad que incluya las necesidades técnicas (atrezzo, materiales necesarios para el montaje y desarrollo de la misma...".

\*Modificar el actual punto 3 del artículo 15, que pasará a denominarse punto 4 y que tendrá la siguiente redacción: "4. Verificados los datos de la solicitud y comprobada la disponibilidad de espacios y servicios solicitados, se emitirá una previa autorización de uso del inmueble, si así lo decide la concejalía competente, que quedará condicionada a que se pague el precio público de

uso del teatro indicado en la normativa vigente, así como a la presentación de la autorización de la SGAE para el espectáculo y el seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que para el aforo del teatro deberá cubrir una cantidad de 901.000 € por siniestro”.

\*Los puntos 4 y 5 del artículo 15, pasarán a denominarse 5 y 6.

\*Añadir un nuevo punto 7, al artículo 15, con el siguiente tenor: “7.- La entidad organizadora deberá contratar un seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas que para el aforo del teatro deberá cubrir una cantidad de 901.000 € por siniestro, que deberá presentar en la Oficina de Cultura de este Ayuntamiento como mínimo 15 días antes de la celebración de la actividad, caso contrario, no podrá llevarse a cabo la misma”.

\*Dar nueva redacción al artículo 19, según lo siguiente:

“19.1. El tiempo de desmontaje comenzará inmediatamente finalizada la actividad y desalojado el patio de butacas y nunca podrá exceder de las veinticuatro horas posteriores al término de la representación, siempre que no afecte a otra actividad programada y ajustándose a los horarios de trabajo del personal del Teatro.

2. Cualquier elemento escenográfico, atrezzo o utillería, instrumentos musicales, material de iluminación o sonido.. que pertenezca al usuario o compañía que realiza la actividad, deberá salir del edificio del Teatro durante el proceso de desmontaje. En caso de que algún elemento pudiera quedar en el interior del espacio escénico, el personal del Teatro no asumirá responsabilidad alguna al respecto. De igual modo, si durante las operaciones de desmontaje se produce desaparición, deterioro o sustracción de material de propiedad municipal, éste será repuesto a costa del promotor de la actividad, previa audiencia del mismo”.

\*Añadir al artículo 20, la siguiente frase: “...si se trataran de estrenos, en el caso de que una de ellas fuera reposición, tendrá prioridad el estreno ante ella, siempre que sean en la misma fecha”.

\*Añadir un nuevo artículo 32, del siguiente tenor literal:

“Artículo 32. Para la valoración del servicio, El Ayuntamiento de Montilla entregará un cuestionario de satisfacción que permita al organizador el evaluar aspectos relacionados con el servicio recibido. Este documento se adjuntará al contrato de compromiso y se entregará una vez haya finalizado el uso”.

El actual artículo 32, pasará a denominarse artículo 33, al que se añadirá un punto 2, con el siguiente contenido, pasando el actual punto 2 a ser el 3: “2. Sólo se podrá usar para la representación de la obra el escenario, quedando prohibido para este fin los pasillos, accesos y salidas de emergencia, en los cuales no se podrá colocar atrezzo ni decorado permanente quedando los mismos despejados en todo momento, según la normativa vigente”.

\*Los actuales puntos 3 y 4 del artículo 33, pasarán a ser los puntos 4 y 5, respectivamente.

\*El actual artículo 39, pasará a ser el artículo 40, al que se añadirá, en el apartado 5, donde dice: “...podrá autorizarse el montaje...” lo siguiente: “... podrá autorizarse el montaje o desmontaje...” y donde dice “... con un día de antelación...”, lo siguiente: “con un día de antelación o posterior...”.

\*Dar nueva redacción al punto 8 del nuevo artículo 40, del siguiente tenor: “8.- El uso del Teatro conllevará el pago de un precio público de utilización fijado en la normativa correspondiente”.

\*El actual punto 9 del nuevo artículo 40, pasará a ser el punto 10, y se incluirá un nuevo punto 9, con el siguiente tenor: “9. El Ayuntamiento dispone de un técnico de iluminación y sonido, el cual le asesorará en el manejo de los equipos de audio, vídeo e iluminación del Teatro. El usuario deberá disponer de equipo téc-

nico propio, que se encargue de los aspectos técnicos de su obra, el técnico municipal supervisará en todo momento el correcto uso de las instalaciones e informará al concejal/a delegado/a del área del uso incorrecto de los equipos”.

\*Los actuales puntos 10 y 11 del nuevo artículo 40, pasarán a ser los puntos 11 y 12, respectivamente.

\*El actual artículo 41, pasará a ser el nuevo artículo 42, pasando el actual punto 3 del mismo a ser el punto 4, y se incluirá un nuevo punto 3, con el siguiente tenor: “3. El número de jornadas autorizadas para los ensayos se hará en función de las necesidades y dificultad del espectáculo” y los actuales puntos 3 y 4 pasarán a ser los puntos 4 y 5, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla a 21 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

## Ayuntamiento de Obejo

Núm. 3.369/2020

Con fecha 22 de octubre de 2020, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero. Modificar la Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno, introduciendo una nueva letra “e” en su artículo 14, con el siguiente tenor literal:

“El suministro de alimento, fuera de los espacios específicamente habilitados por el Ayuntamiento, a animales vagabundos o abandonados, en particular a perros y gatos”.

Segundo. Publicar el acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web y remitirlo al BOP para su exposición pública por el plazo mínimo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones, estas modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas, debiendo publicarse en el BOP el texto íntegro de la modificación”.

Lo que se publica para general conocimiento y apertura del preceptivo período de información pública.

En Obejo, a 23 de octubre de 2020. El Alcalde, Pedro López Molero.

## Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 3.389/2020

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2020, adoptó los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales.

2º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público Local de la Pista de Tráfico.

3º. Aprobar provisionalmente la modificación la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

4ª. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

5º. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.

6º. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Alcantarillado y la derogación provisional de la Tasa por Prestación de Alcantarillado.

7º. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y otras actividades conexas al mismo y la derogación provisional de la Tasa por Prestación del Suministro de Agua.

8º. Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., Tablón de Edictos de la Corporación y diario de mayor circulación de la provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, en su caso.

9º. Entender que los acuerdos ahora provisionales, pasan a definitivos, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, si transcurriese el plazo de información pública sin alegaciones o reclamaciones.

En Puente Genil, a 27 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Esteban Morales Sánchez.

## Entidad Local Autónoma de Castil de Campos

Núm. 3.408/2020

### Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la E.L.A. de Castil de Campos para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

|   |              |
|---|--------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS                       | 730.481,33 € |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES                         | 338.607,90 € |
| Capítulo 1: Gastos de Personal                      | 199.177,90 € |
| Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 131.650,00 € |
| Capítulo 3: Gastos Financieros                      | 100,00 €     |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes               | 4.180,00 €   |
| Capítulo 5: Fondo de Contingencias                  | 3.500,00 €   |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL                         | 391.873,43 € |
| Capítulo 6: Inversiones Reales                      | 389.523,43 € |
| Capítulo 7: Transferencias de Capital               | 2.350,00 €   |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS                          | 0,00 €       |
| Capítulo 8: Activos Financieros                     | 0,00 €       |
| Capítulo 9: Pasivos Financieros                     | 0,00 €       |
| TOTAL   | 730.481,33 € |

#### ESTADO DE INGRESOS

|  |              |
|--|--------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS                        | 0,00 €       |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES                          | 412.785,61 € |
| Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 16.163,50 €  |
| Capítulo 4: Transferencias Corrientes                | 391.785,92 € |
| Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales                   | 4.836,19 €   |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL                          | 350.825,04 € |
| Capítulo 7: Transferencias de Capital                | 350.825,04 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS                           | 0,00 €       |
| Capítulo 8: Activos Financieros                      | 0,00 €       |

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Capítulo 9: Pasivos Financieros | 0,00 €       |
| TOTAL                           | 763.610,65 € |

### PLANTILLA DE PERSONAL

| CATEGORÍA-GRUPO             | PUESTOS DE TRABAJO            | IMPORTE      |
|-----------------------------|-------------------------------|--------------|
| Órganos de Gobierno         | Presidente de la Corporación  | 33.474,32 €  |
| Funcionario                 | Secretaría-Intervención       | 15.248,38 €  |
| Funcionario                 | Administración General        | 41.636,00 €  |
| Personal Laboral Fijo       | OF. Mantenimiento             | 28.301,30 €  |
| Personal laboral Indefinido | Técnico de Cultura y Deportes | 21.697,17 €  |
| Personal Laboral Temporal   | Limpieza                      | 32.477,55 €  |
| Personal Laboral Temporal   | Programa Guadalinfo           | 13.438,10 €  |
| Personal Laboral Temporal   | Programa Emprende             | 12.005,08 €  |
| TOTAL                       |                               | 198.277,90 € |

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castil de Campos a 27 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Presidente de la Junta Vecinal, Justo Antonio Muñoz Hermosilla.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 3.244/2020

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 732/2018. Negociado: PQ

De: D<sup>a</sup>. Ana María Martín Estévez  
Abogado: D. Francisco José Pérez Romero  
Contra: Castellana de Seguridad S.A.U., Ombuds Compañía de Seguridad S.A., FOGASA, Baker Tilly Concursal S.L.P., Activa Mutua 2008 y Activa Mutua MCSS 003  
Abogado: D<sup>a</sup>. Gema Cano Yuste

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES CASAMAYOR RIVAS, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 732/2018, se ha acordado citar a Baker Tilly Consusal de (Ombuds Compañía de Seguridad y Castilla de Seguridad S.A.U.) como parte demandada. por tener ignorado paradero. para que comparezcan el próximo día 12 de noviembre de 2020, a las 12:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Isla Mallorca s/n, bloque A, 1ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la

demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Baker Tilly Consual de (Ombuds Compañía de Seguridad y Castilla de Seguridad SAU).

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 7 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María de los Ángeles Casamayor Rivas.

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto de Cooperación con la Hacienda Local Córdoba

Núm. 3.304/2020

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Generados por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA), los padrones conteniendo la liquidación periódica de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020, de los municipios de Adamuz, Algallarín, Añora, Bujalance, Dos Torres, El Carpio, Espiel, La Granjuela, Luque, Montemayor, Montoro, Moriles, Obejo, Pedro Abad, San Sebastián de los Ballesteros, Santaella, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villaharta y Zuheros. En ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia según decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante resolución de fecha 19 de octubre de 2020, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y la puesta al cobro de las deudas incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### Reclamaciones:

En caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, podrá interponerse la correspondiente reclamación dirigida a la Jefatura del Departamento de Gestión de Usuarios de EM-PROACSA, Avda. del Mediterráneo, s/n. 14011 - Córdoba.

#### Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 30 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

#### Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural

del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

#### Atención personal:

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.

Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: C/ Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.

Lucena: C/ San Pedro, 44.

Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avda. de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: C/ Trasmonjas, 2.

Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

#### Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba a 21 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.370/2020

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020 (Remesa Libro 3), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 21 de octubre de 2020, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### Recursos:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

#### Plazo de pago en periodo voluntario:

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 30 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

**Forma de pago:**

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**Atención personal:**

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.  
 Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9.  
 Cabra: C/ Juan Valera, 8.  
 Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.  
 La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.  
 Lucena: C/ San Pedro, 44.  
 Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.  
 Montoro: Avda. de Andalucía, 19.  
 Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.  
 Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.  
 Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27.  
 Priego de Córdoba: C/ Trasmonjas, 2.  
 Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

**Servicio de atención telefónica:**

957498283.

Córdoba a 23 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente:  
 La Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 3.371/2020

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por el Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2020 (Remesa Libro 3), del municipio de Lucena; en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante decreto de fecha 11 de julio de 2019, he acordado mediante resolución de fecha 21 de octubre de 2020, la exposición pública por el plazo de un mes del referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido pa-

drón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante R.D. 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

**Recursos:**

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la alcaldía del ayuntamiento de Lucena, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

**Plazo de pago en periodo voluntario:**

El plazo de ingreso en periodo voluntario comprenderá desde el día 30 de octubre hasta el 30 de diciembre de 2020, ambos inclusive.

**Forma de pago:**

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica [www.haciendalocal.es](http://www.haciendalocal.es). El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

Banco Santander, La Caixa, Caja Rural de Baena, Caja Rural del Sur, Caja Rural de Cañete, Caja Rural de Adamuz, Caja Rural de N. Carteya, Cajasur y Unicaja.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonaré para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

**Atención personal:**

Córdoba: C/ Reyes Católicos, 17.  
 Baena: C/ Rafael Onieva Ariza, 9.  
 Cabra: C/ Juan Valera, 8.  
 Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.  
 La Carlota: C/ Julio Romero de Torres, s/n.  
 Lucena: C/ San Pedro, 44.  
 Montilla: C/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.  
 Montoro: Avda. de Andalucía, 19.  
 Palma del Río: Avda. Santa Ana, 31 - 2ª Pl.  
 Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.  
 Pozoblanco: Avda. Marcos Redondo, 27.  
 Priego de Córdoba: C/ Trasmonjas, 2.  
 Puente Genil: C/ Susana Benítez, 10.

**Servicio de atención telefónica:**

957498283.

Córdoba a 23 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente:  
 La Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.